

Auto de Oficio En la Villa de Salinas
 de Azuara a trece de Setiembre de mil
 ochocientos ochenta y tres, el Jefe D.
 Ramon Ruiz de Alencar, Jefe de
 Alcalde en ejercicio por disposicion
 del Alcalde del distrito a presencia de
 mi el Secretario dijo: Que por denun-
 cia del Guardia Campo y montes de
 esta Villa ha sabido que D. Juan
 de Borgia Cuervo de su vecindad se ha
 apropiado, no obstante haber sido re-
 querido con anterioridad a volver que
 sus y heredadas a sus heredados las tie-
 rras quemadas de un terreno del comun
 de esta Villa en termino del Abente
 y de otro en el de Valverde, y que siendo
 notoria esta usurpacion de las tierras
 comunales se le intimase para que en
 termino de tercera dia lleve el man-
 datario de sus heredados por la dis-
 posicion de las tierras o mejoras antiguas
 y restituya a sus respectivos dueños
 las tierras usurpadas, bajo apercibimiento

minuto de haberse unido a su carta,
declarándole a su vez, manado en
la multa de quince pesos
que se le exigirá por la vía de
apremio si no la tiene efectiva
dentro de tres días en el papel
correspondiente. En lo mandado y
firma dicho Sr. Teniente Alcalde
de que certifico



Ramon Ruiz de *Ramón de Valdivia*
Jiridobro

Por tanto a quince de
septiembre de mil ochocientos ochenta
y tres yo el Decretario Juan Valdivia
leyendo integramente la anterior
providencia y de en el acto copia
literal de la misma a D. Fermín
co Borja Curran de su vivienda
y firma, de que certifico

Francisco Cruzado

Valdivia

D. C.